

ORDEN DE SERVICIOS N° 2011-0157 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y D. P. C. LTDA. PUBLICACIONES DESPACHOS PUBLICOS DE COLOMBIA LTDA. NIT 800.249.557-2

1. CONSIDERACIONES
<ol style="list-style-type: none"> Con el fin de cumplir con nuestro plan de comunicaciones, es necesario fortalecer los canales de comunicación para tener un contacto directo con los beneficiarios de créditos educativos y potenciales usuarios del ICETEX, para ello se hace necesario publicar en una página del Directorio de Despachos Públicos de Colombia la principal información sobre el ICETEX. Que el ICETEX deja constancia que se contrata directamente con PUBLICACIONES DESPACHOS PÚBLICOS DE COLOMBIA LTDA., con NIT No.800.249.557-2, teniendo en cuenta la experiencia y el manejo oportuno en la prestación del servicio de publicación. Que la presente orden de servicios se fundamenta en el Artículo 8 de la Ley 1002 de 2005, en los Artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007 y en el Literal d) del Artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 22 de febrero de 2008.
2. CONTRATISTA
D. P. C. LTDA. PUBLICACIONES DESPACHOS PUBLICOS DE COLOMBIA LTDA. NIT 800.249.557-2, representada legalmente por YANETH SILVA RONCANCIO, Identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 35.376.015, en su calidad de Gerente, según consta en la certificación expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá el 2 de marzo de 2011.
3. OBJETO
Contratar la publicación en una página del Directorio de Despachos Públicos de Colombia la información sobre el ICETEX sobre el domicilio en Bogotá, número de extensiones de los directivos, jefes de oficinas, directores y asesores comerciales, números del PBX, línea de atención al usuario nacional, número telefónico en Bogotá, línea de quejas y reclamos, pagina web del ICETEX, sistema de atención virtual y horario de atención de oficinas, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y las condiciones señaladas en este documento.
4. PLAZO
El plazo total del contrato será de tres (3) meses, contados a de la firma de la orden de servicios, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
5. VALOR
El valor total a contratar es hasta por la suma de SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$620.000.00) incluido el IVA.
6. FORMA DE PAGO
El ICETEX pagará al CONTRATISTA el valor de la presente orden de servicios en un solo pago una vez cumplido el objeto y previa presentación de la factura acompañada del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor de la orden y la certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal del Contratista, donde conste estar al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el Literal d) del Artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 007 del 22 de febrero de 2008. PARÁGRAFO: El pago se hará mediante transferencia electrónica a la Cuenta que el contratista indique por escrito al ICETEX.
7. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES
Los pagos que deba efectuar EL ICETEX de acuerdo con lo previsto en el numeral 7° de este documento están disponibles en el rubro 311-002-007-007 IMPRESOS Y PUBLICACIONES de la actual vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2011-187 de fecha 17 de marzo de 2011, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del ICETEX.
8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES
A) DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto contratado, de conformidad con las especificaciones acordadas. 2. Realizar la publicación en una página del Directorio de Despachos Públicos de Colombia la información sobre el ICETEX sobre el domicilio en Bogotá, número de extensiones de los directivos, jefes de oficinas, directores y asesores comerciales, números del PBX, línea de atención al usuario nacional, número telefónico en Bogotá, línea de quejas y



ORDEN DE SERVICIOS N° 2011-0157 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y D. P. C. LTDA. PUBLICACIONES DESPACHOS PUBLICOS DE COLOMBIA LTDA. NIT 800.249.557-2

reclamos, pagina web del ICETEX, sistema de atención virtual y horario de atención de oficinas. **B) DEL ICETEX: 1.** Efectuar a través del supervisor de la orden de servicios el seguimiento en su ejecución. **2.** Pagar en la forma y oportunidad pactadas.

9. SUPERVISOR O INTERVENTOR

La vigilancia y control en la ejecución de la presente orden de servicios estará a cargo de la Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones del ICETEX- o quien haga sus veces. Serán funciones de la supervisión de la orden de servicios, entre otras, las señaladas en el Artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008.

10. CAUSALES DE TERMINACIÓN

La presente orden de servicios, se dará por terminada en los siguientes eventos:

- a) Mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Unilateralmente cuando se presente incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
- c) Unilateralmente cuando se cumpla el objeto de la orden de servicios, antes del plazo previsto.
- d) Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil.
- e) Unilateralmente cuando **EL ICETEX** establezca por cualquier medio que **EL CONTRATISTA** se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva.

11. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS

EL CONTRATISTA se obliga para con el **ICETEX** a no utilizar el objeto de esta orden de servicios y/o utilizar al **ICETEX** como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al **ICETEX**, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto a las obligaciones derivadas de la presente orden de servicios.

12. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

A partir de la fecha en la cual el contratista acepte por escrito esta orden de servicios se entenderá perfeccionada. Para su ejecución requiere del Registro Presupuestal.

13. FECHA DE SUSCRIPCIÓN

30 MAR 2011

POR EL CONTRATANTE



MARIA EUGENIA MENDEZ MUNAR
Secretaria General

Revisó: Dra. Ingrid Marcela Garavito, Coordinadora Grupo de Contratos-Secretaria General
Elaboró: Jorge Mario Posada Rueda, Profesional Grupo de Contratos-Secretaria General

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL
CDP EF-187 RP 17928/6920
Rubro: IMPRESOS Y PUBLICACIONES
Código: 311-002-007-007
Fecha: 30-MAR/11 Registrado por 

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Página 2 de 2

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
Carrera 3 Nro. 18 - 32 Bogotá, D. C., Colombia
www.icetex.gov.co - Pbx: 382 16 70

